

DECRETO EXENTO N°305.-

REF.: Regulariza y aprueba la modificación del texto del Decreto N°220, de fecha 05 de septiembre 1988; Ordenanza que fija normas para la organización y funcionamiento del Departamento de Comunicaciones Corporativas de la Universidad de La Serena y deja sin efecto Decreto N°002, de 13 de mayo de 2019.

La Serena, 15 de julio de 2019.-



VISTOS: El D.F.L. N°12 de 1981 que crea la Universidad de La Serena; la Resolución N°6, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; lo dispuesto en la letra e) N° 1 del artículo 4 del D.F.L. N°158 de 1981 que aprueba el Estatuto de la Corporación y las facultades establecidas en los artículos 11° N° 2 y 12° letras a) y l) del mismo cuerpo legal; el artículo 9° del Decreto Universitario N° 137 de fecha 5 de octubre de 1987 y sus modificaciones; el Decreto N° 220, de fecha 05 de septiembre de 1988 que contiene Ordenanza que fija normas para la organización y funcionamiento del Departamento de Comunicaciones Corporativas de la Universidad de La Serena y sus modificaciones; y el Decreto Supremo N°340, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

- Lo aprobado por la Junta Directiva de la Universidad de La Serena, según Acuerdo N°9, en la Sesión Extraordinaria N°03/2019, de fecha 5 de abril de 2019, la cual autorizó la creación de la Dirección de Comunicación Estratégica.
- Oficio N°3.187 de fecha 21 de junio de 2019 de la Contraloría Regional Coquimbo.
- La ocupación de los espacios físicos e inmuebles de los Campus Andrés Bello e Isabel Bongard donde funcionan, entre otros, las dependencias de la Rectoría, Secretaría General y Contraloría Interna, respectivamente acontecido entre los días 31 de mayo de 2019 al 13 de junio de 2019.

DECRETO:

I.- Modifícase a contar del 5 de abril de 2019 el Decreto N°220, de fecha 05 de septiembre de 1988 que contiene Ordenanza que fija normas para la organización y funcionamiento del Departamento de Comunicaciones Corporativas de la Universidad de La Serena, de la siguiente manera:

1° Modifíquese el nombre del Decreto N°220, de fecha 05 de septiembre de 1988 que contiene Ordenanza que Fija las Normas para la Organización y Funcionamiento de la Unidad de Relaciones Públicas en la Universidad de La Serena por el siguiente texto: "Decreto N° 220, de fecha 05 de septiembre de 1988 que contiene Ordenanza que Fija las Normas para la Organización y Funcionamiento de la Dirección de Comunicación Estratégica y el Departamento de Protocolo de la Universidad de La Serena".

2° Agregar al artículo 1° del Decreto N° 220, de fecha 05 de septiembre de 1988, un inciso primero nuevo, transformándose el actual inciso primero en inciso segundo, el cual contendrá el siguiente tenor:

"Créase la Dirección de Comunicación Estratégica, dependiente de Rectoría, a cargo de un directivo denominado Director de Comunicación Estratégica. Asimismo, créase el Departamento de Protocolo,

dependiente de Rectoría, a cargo de un Jefe con el nombre de Jefe del Departamento de Protocolo”.

3º Reemplácese en el inciso segundo del artículo 1º del Decreto N° 220, ya individualizado, la expresión “Créase el Departamento de Relaciones Públicas de la Universidad que tendrá por objetivo fundamental” por la siguiente redacción: “La Dirección de Comunicación Estratégica y el Departamento de Protocolo tendrán por objetivos fundamentales”.

4º Sustitúyanse en los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto N° 220, las expresiones “Unidad de Relaciones Públicas”, “Departamento de Relaciones Públicas” y “Departamento”, respectivamente por la expresión “La Dirección de Comunicación Estratégica y el Departamento de Protocolo”.

II.- En todo lo no modificado, se mantiene vigente el Decreto N°220, de 5 de septiembre de 1988 y sus modificaciones.

III.- Déjese sin efecto el Decreto N°002 de 13 de mayo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SERGIO ZEPEDA MALUENDA  
SECRETARIO GENERAL

  
NIBALDO AVILÉS PIZARRO  
RECTOR

  
NAP/SZM/JLP/mcoc.  
DISTRIBUCION:  
Asesoría Jurídica  
A las Unidades que corresponda.

**VISO**  
06 AGO. 2019  
CONTROLOR  
UNIVERSIDAD DE LA SERENA